



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018745 22 JUL 2026

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Salud Pública Veterinaria de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA-, ofrecido en modalidad virtual

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.2.7 del Decreto 1075 de 2015 preceptúa respecto del lugar de desarrollo que, a los programas académicos en las modalidades a distancia y virtual no se les identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiante.

Que mediante Resolución 009069 del 28 de agosto de 2019 el Ministerio de Educación Nacional, otorgó el registro calificado al programa de Especialización en Salud Pública Veterinaria de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA-, por el término de siete (7) años.

Que la Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA-, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, la renovación del registro calificado para el programa de Especialización en Salud Pública Veterinaria, ofrecido en la modalidad virtual, con treinta (30) créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de dos (2) semestres. Asimismo, informó la modificación relacionada con el incremento en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo, que de cuarenta (40) pasa a ochenta (80).

Que la Sala de Evaluación de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria en sesión Interdisciplinar con la Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Salud Pública Veterinaria de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA-, ofrecido en modalidad virtual.

1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 12 de febrero de 2026, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Especialización en Salud Pública Veterinaria de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA-, ofrecido en la modalidad virtual, con treinta (30) créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de dos (2) semestres. Asimismo, recomendó al Ministerio de Educación Nacional, darse por informado de la modificación relacionada con el incremento en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo, que de cuarenta (40) pasa a ochenta (80).

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado junto con la modificación informada, al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA-
Denominación del programa:	Especialización en Salud Pública Veterinaria
Título a otorgar:	Especialista en Salud Pública Veterinaria
Modalidad:	Virtual
Domicilio de la institución:	Bogotá D.C.
Número créditos académicos:	30
Estudiantes 1.er periodo:	80

Parágrafo 1. La Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA- informó la modificación relacionada con el incremento en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo, que de cuarenta (40) pasa a ochenta (80).

Parágrafo 2. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria en sesión Interdisciplinar con la Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, del 12 de febrero de 2026, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Inspección y vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Salud Pública Veterinaria de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia-UNIAGRARIA-, ofrecido en modalidad virtual.

Artículo 5. Renovación del registro calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del registro calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Gissel Carolina Parra Pérez – Abogada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso. RD27452



Bogotá D.C., 12 de febrero de 2026

Concepto de la Sala de Evaluación

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Renovación de Registro Calificado

Recomendación sala CONACES: Se recomienda renovar el Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SASP-38	Estudio de Proceso	Presencial	12/02/26 8:00 a.m.	12/02/26 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 2723
- Nombre de la Institución: FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA-
- NIT de la Institución: 8605310815
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Fundación
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: JORGE ORLANDO GAITAN ARCINIEGAS (rectoria@uniagraria.edu.co)
- Número de caso: RD27452
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0393297
- Lugar de desarrollo nuevo:

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si



	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y RADICACIÓN DEL PROGRAMA

CÓDIGO DEL PROCESO: RD27452

TIPO DE PROCESO: RENOVACIÓN REGISTRO CALIFICADO CON MODIFICACIÓN

INSTITUCIÓN: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-

NOMBRE DEL PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA

TÍTULO A OTORGAR: ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA

LUGARES DE DESARROLLO: BOGOTÁ D.C.

NIVEL DE FORMACIÓN: ESPECIALIZACIÓN

MODALIDAD: VIRTUAL

NÚMERO DE CRÉDITOS: 30 CRÉDITOS

DURACIÓN: 2 SEMESTRES

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 40, SOLICITANDO EL CAMBIO DEL NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR A 80

2. ANTECEDENTES

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- solicita Renovación del Registro Calificado de su programa de ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA que se oferta en BOGOTÁ D.C.

Se lleva a cabo la visita de verificación de condiciones de programa durante los días 13 y 14 de noviembre de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C., por parte de los pares académicos: RAÚL FERNANDO SILVA MORENO y VÍCTOR HERNÁN ARCILA QUICENO.

El programa se creó mediante el Acuerdo Consejo Superior No. 893 del 29 de agosto de 2018 y se le otorgó el Registro Calificado mediante Resolución 009069 de fecha 28 de agosto 2019. La modificación del Registro Calificado se aprobó mediante el Acuerdo del Consejo Superior No 1040 del 9 de febrero de 2023.

Se evalúa en la Sala de de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria en sesión interdisciplinar con la Sala de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión



Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, el 12 de febrero de 2026.

3. OBSERVACIONES

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria en sesión interdisciplinar con la Sala de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, presenta las siguientes consideraciones:

4. EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE PROGRAMA

4.1 DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2)

UNIAGRARIA ha convertido la Salud Pública Veterinaria en un pilar transversal de su facultad, basándose en la Investigación y Extensión, enfocándose en inocuidad y seguridad alimentaria. En el tema de salud, se enfocan en "Una Salud" (One Health), la cual es una visión integral que conecta la salud humana, animal y ambiental y en el Desarrollo Rural, mediante la implementación de higiene alimentaria y participación comunitaria para mejorar la calidad de vida en los territorios.

El programa se basa en los estándares de normalización estadística: CINE (UNESCO): Campo 0841 (Veterinaria) y CUOC (DANE): Subgrupo 225 (Veterinarios). El documento aclara la evolución de la denominación del programa, entendiendo el perfil del egresado, el cual es un esfuerzo organizado de la sociedad para proteger y restaurar la salud de las poblaciones, y la aplicación de conocimientos y recursos de la ciencia veterinaria para la protección y mejoramiento de la salud humana, mediante un enfoque sistémico.

La sala considera que se cumple la condición acorde a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

La justificación del programa se basa en que la Salud Pública Veterinaria en el país ha sido pobremente dimensionada, mostrando una debilidad en dinámicas sociales, seguridad agroalimentaria y brecha disciplinar. Colombia presenta un rezago en áreas como el maltrato animal, la resistencia antimicrobiana y la modernización de plantas de beneficio.

El programa ha demostrado un crecimiento sostenido, pasando de 13 estudiantes en la primera cohorte a más de 40 matriculados en 2025, con lo cual se solicita la ampliación del cupo de 40 a 80 estudiantes en primer periodo. La renovación del Registro Calificado y la solicitud de modificación se basan en la autoevaluación del programa (2021-2024).

El programa tiene claramente establecidos sus rasgos distintivos, dado por ser único, un currículo centrado en la higiene, inspección y seguridad alimentaria y una modalidad virtual que permite cerrar brechas. De la misma forma, el programa tiene un compromiso con los

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y se observa una capacidad institucional para seguir desarrollando el programa con el número incremental de admitidos que solicitan.

La sala considera que se cumple la condición acorde a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019.

4.3 ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

En atención a los componentes formativos:

El plan de estudios consta de 30 créditos y 14 cursos, distribuidos en dos semestres (17 semanas cada uno). De los créditos, el 80% son del núcleo disciplinar y 20% de la formación básica. El programa define RA específicos que van desde la evaluación científica de problemas de salud pública hasta la construcción de soluciones bajo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La flexibilidad es un principio del programa que permite adaptarse a los ritmos del estudiante: modelo virtual, articulación pregrado-posgrado y diversas opciones de grado. De la misma forma, el programa busca la formación integral y el bienestar mediante desarrollo humano y salud integral, cultura y deporte y la interdisciplinariedad.

Respecto a los componentes pedagógicos:

El modelo pedagógico del programa se basa en una tríada teórica (constructivismo, cognitivism y conectivismo) que prioriza el "aprender haciendo" y la formación integral. Esto se logra con cuatro metodologías de aprendizaje: 1) basado en casos, 2) cooperativo, 3) basado en proyectos y 4) basado en problemas. Estas estrategias aseguran un aprendizaje significativo y colaborativo, alineando la teoría con los retos prácticos de la disciplina.

La rúbrica está directamente relacionada con las diferentes didácticas, las cuales están asociadas a las actividades y evaluaciones propuestas en Microcurrículos de cada curso del plan de estudios. Estas rúbricas son diseñadas por los docentes de manera articulada con los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje.

En relación con los componentes de interacción:

El programa se fundamenta en un modelo pedagógico basado en la comunicación e interacción. La institución define la interacción como un intercambio bidireccional de información que puede ocurrir en dos modalidades: sincrónica (tiempo real) y asincrónica (diferida), orientados por un plan de aula y caracterizados por la autogestión.

La institución presenta evidencias de flexibilidad, explicada en la flexibilización de horarios, la oferta de créditos electivos y de profundización y el plan de integración entre programas académicos, que permite la movilidad de los estudiantes y la interacción con profesores nacionales e internacionales. La internacionalización del currículo busca integrar perspectivas globales y experiencias internacionales, permitiendo que los estudiantes desarrollen



competencias interculturales, adquieran conocimientos sobre normativas y prácticas en diferentes contextos geográficos y se puedan enfrentar desafíos globales en la salud animal y pública.

En cuanto a la conceptualización teórica y epistemológica del programa:

El diseño del currículo del programa tiene sus base en un concepto teórico claro. La Salud Pública Veterinaria se define como el uso estratégico de los conocimientos y recursos de las ciencias veterinarias para proteger y mejorar la salud humana, bajo el enfoque integrador de "Una Salud". Su fundamentación teórica es interdisciplinaria, apoyándose de ciencias naturales, biológicas y médicas, logrando una dimensión integral que trasciende el cuidado animal, impactando directamente en el bienestar de la sociedad. El campo ocupacional de esta especialidad es cada vez más amplio y complejo, abarcando desde la seguridad alimentaria hasta la vigilancia epidemiológica.

Con respecto a los mecanismos de evaluación:

El programa, con base en las políticas institucionales, tiene claramente definidos sus mecanismos de evaluación, los cuales se basan en la evaluación formativa y evaluación sumativa, mediante mecanismos de evaluación individual y grupal. El proceso evaluativo combina la evaluación formativa y sumativa a través de diferentes técnicas en las que se definen criterios explícitos y momentos de retroalimentación oportunos que sirven como medio para obtener los resultados de aprendizaje definidos y guardan coherencia con las estrategias pedagógicas activas. El programa hace énfasis en la evaluación de los resultados de aprendizaje, cuya metodología está claramente precisada y documentada.

La sala considera que se cumple la condición acorde a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019.

4.4 ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

La referida Política Curricular de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA- concibe el crédito académico como equivalente a 48 horas de trabajo académico del estudiante. En la modalidad virtual en UNIAGRARIA, en los cursos teóricos la relación será de 1 hora de estudio con asistencia docente por 3 horas de trabajo independiente del estudiante. Esta relación cambia a 1 hora de teoría, dos horas de práctica y 3 horas de trabajo independiente. En los cursos prácticos, la relación será de 3 horas de acompañamiento docente por 1 hora de trabajo independiente.

En esta institución, “los cursos virtuales deben cumplir con un mínimo de horas de interacción que pueden ser distribuido entre interacción sincrónica y asincrónica”. Adicionalmente, “en sus procesos de formación; por cada crédito de un curso el docente invertirá entre un 10% y un 20% de ese tiempo en encuentros sincrónicos con sus estudiantes”. En el plan de estudios del programa se detallan, para cada curso o actividad académica, el número de créditos, la



tipología, el tiempo de asistencia docente, el tiempo de prácticas y el tiempo de trabajo independiente.

La institución afirma que el programa de Especialización en Salud Pública Veterinaria iniciará un proceso de migración de su plan de estudios al nuevo modelo de educación virtual.

La sala considera que se cumple la condición acorde a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019.

4.5 INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

UNIAGRARIA tiene claramente definidos sus políticas, estrategias y herramientas para el desarrollo de la investigación en sus programas académicos. En la política de investigación, están definidos los principios, objetivos, definición y alcance de las diferentes formas de investigación, la articulación de la investigación y la docencia, la extensión y la proyección social. Hay una estructura de investigación bien definida con actividades planteadas, en la cual interactúan las necesidades del entorno con las líneas de investigación, grupos y semilleros y unidades de formación. El programa fundamenta en la investigación en dos tipos: a) formación para la investigación y b) investigación aplicada.

La investigación del programa Especialización en Salud Pública Veterinaria se basa en el enfoque de “Una Salud” y se establecen la línea de investigación “Salud Pública y Seguridad Alimentaria” del Grupo de Investigación en Ciencias Animales UNIAGRARIA articuladas con las políticas y lineamientos institucionales. El grupo en la actualidad se encuentra clasificado en la categoría A1 otorgada por Minciencias en la Convocatoria 957 de 2024.

El programa define la línea de investigación: “Salud Pública y Seguridad Alimentaria”, busca generar y transferir conocimiento sobre la reducción de riesgos de enfermedades infecciosas en el ecosistema humano animal, la dinámica y patrones de comportamiento de las zoonosis y la inspección, vigilancia y control en la producción de alimentos, con el objeto de garantizar la sanidad de los animales y los productos de origen animal, reducir la transmisión de las zoonosis y apoyar el concepto de “Una salud”. De la misma forma, el programa declara los avances en investigación, representados en productos, tal como artículos, libros, capítulos de libros, otras publicaciones divulgativas, regulaciones, normas y reglamentos técnicos, eventos científicos y trabajos de grado.

La sala considera que se cumple la condición acorde a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019.

4.6 RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

La proyección social en UNIAGRARIA se concibe como un pilar institucional regido por el Acuerdo No. 278 de 2003, que establece el Plan Institucional de Proyección Social UNIAGRARISTA (PIPSU). El programa demuestra una alta pertinencia al no limitarse al ámbito local. La institución fomenta la inmersión en el contexto global mediante: participación



en redes, convenios de alto nivel y cooperación público-privada. Se listan una red diversa de empresas y organizaciones que actúan como aliados estratégicos para la investigación y el desarrollo regional.

Un elemento diferenciador es la estructura de las prácticas en la modalidad virtual, la cual equilibra la autonomía del estudiante con la excelencia académica, mediante asistencia voluntaria, componente electivo e impacto laboral. Dentro de los convenios más relevantes, se tienen aquellos convenios locales y los trabajos de grado con sentido social.

El enfoque "Uniagraria" promueve la cultura del emprendimiento, viendo en el egresado un referente de pertinencia y facilita la participación de estudiantes de posgrado en proyectos de extensión asegura que la formación sea dinámica y responda a los cambios del sector externo.

De la misma forma, la institución hace un recuento de todas las actividades realizadas por el programa para fortalecer su relación con el sector externo, principalmente comunidades, pero también actores públicos y privados.

La sala considera que se cumple la condición acorde a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019.

4.7 PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

UNIAGRARIA tiene claramente definidas sus políticas, herramientas y acciones que afectan a los profesores del programa. El Reglamento Docente de UNIAGRARIA contempla los principales aspectos de los profesores, tal como perfil del docente, criterios de convocatoria, selección, vinculación, inducción, y categorización, tipos de contratación y modalidades, permanencia y evaluación docente, escalafón y carrera académica docente, funciones, deberes y derechos, capacitación y desarrollo del personal docente, promoción, distinciones e incentivos y régimen disciplinario.

El programa de Especialización en Salud Pública Veterinaria en modalidad virtual, postula un grupo de profesores con perfil Uniagraria e idóneo, que cuenta con una trayectoria académica amplia para atender las actividades formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, en sintonía en modalidad virtual. Se presenta la información de 22 profesores que actualmente atienden el programa, 19 de los cuales son vinculaciones a término fijo, 2 a término indefinido y 1 por orden de servicio. El nivel de formación corresponde el 27% tiene nivel de Doctor, 59% tienen nivel de Magister, y el 14% son especialistas.

De la misma forma, se presenta la distribución de las horas de dedicación que cada uno de los docentes tiene de acuerdo con las actividades a desarrollar en la Especialización de Salud Pública Veterinaria. Los docentes de hora cátedra tienen dedicación de 100% de sus horas contratadas para las actividades de docencia. Asimismo, se presenta el histórico de docentes que han participado del programa Especialización en Salud Pública Veterinaria desde el 2020. Se presenta un plan de vinculación docente para los próximos años, en los que se espera incorporar un Médico Veterinario con formación en epidemiología y Médico Veterinario con formación en medicina preventiva. La sala considera que el cuerpo profesoral, en cantidad y



cualidades, es el adecuado para atender las actividades del programa académico, incluyendo el número incremental de estudiantes a admitir.

La sala considera que se cumple la condición acorde a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019.

4.8 MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

El programa dispone de los medios educativos adecuados para el desarrollo de sus actividades, incluyendo el incremento del número de estudiantes a admitir. Dentro de estos, se tiene la biblioteca con su material físico y digital, Plataforma de aprendizaje LMS -Aula Virtuales UNIAGRARIA, Aulas Virtuales, Sistema de gestión del aprendizaje MOODLE, El Sistema de Gestión Académica – EPKUA, laboratorios, el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico “Pinares de Tenjo” -CIDT, la Clínica Veterinaria UNIAGRARIA y otros escenarios de práctica. En este sentido, la institución presenta los microcurrículos de un total de 17 asignaturas del programa académico.

La institución presenta los mecanismos de capacitación, apropiación y evaluación del uso de los medios educativos empleados en el programa. De la misma forma, se presenta un plan de adquisición, actualización, renovación, construcción y préstamos de los medios educativos del programa. En consideración de la sala, los medios educativos son los adecuados para seguir atendiendo las necesidades del programa, incluyendo el incremento del número de estudiantes a admitir.

La sala considera que se cumple la condición acorde a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019.

4.9 INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

UNIAGRARIA cuenta con una amplia y robusta infraestructura distribuida en 23 inmuebles estratégicos. Destacan su campus principal en Bogotá, el centro tecnológico CIDT en Tenjo, y sedes en Facativá, Madrid e Ibagué. Esta capacidad física respalda las funciones misionales mediante 89 aulas, 42 laboratorios y 4 auditorios. Además, ofrece más de 124.000 m² destinados a recreación y zonas verdes. En un edificio de laboratorios recientemente construido, se se tiene proyectada la ampliación de la CLINICA VETERINARIA de pequeños animales.

Debido al número de espacios de infraestructura física, y con el propósito de facilitar el desplazamiento de estudiantes y docentes a los sitios de prácticas formativas previstas, la institución presta el servicio de transporte gratuito, previa coordinación.

La institución cuenta con la plataforma tecnológica UNIAGRARIA, la cual soporta los procesos administrativos y académicos. En los documentos entregados, la institución presenta la organización y administración de infraestructura tecnológica. De la misma forma, se presenta el plan de mantenimiento de equipos de tecnología y de la infraestructura que emplea el programa académico. En consideración de la sala, la infraestructura física y tecnológica es la

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



adecuada para seguir atendiendo las necesidades del programa, incluyendo el incremento del número de estudiantes a admitir.

La sala considera que se cumple la condición acorde a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

La Sala de Evaluación de Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Veterinaria en sesión interdisciplinar con la Sala de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, RENOVAR el registro calificado al programa ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-, título a otorgar ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA VETERINARIA, en modalidad VIRTUAL, con TREINTA (30) créditos académicos, periodicidad de admisión SEMESTRAL, una duración estimada de DOS (2) SEMESTRES. Asimismo, recomienda al Ministerio de Educación Nacional darse por informado de la modificación relacionada con el incremento en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo, que de cuarenta (40) pasa a ochenta (80).